

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Cultura proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y las entidades colaboradoras Fundación Bancaria Unicaja, con CIF G93040566 y Beam Suntory España Beverages S.L.U., con CIF B08194359, a cuyo efecto será necesario generar el correspondiente crédito para la anualidad de 2023 por importe de 20.000 euros Fundación Bancaria Unicaja y 30.000 euros provenientes de Beam Suntory España Beverages S.L.U.

Proyectos de gasto: 2023 3 01000 1- PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO FUNDACIÓN UNICAJA Y BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Decimotercer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN
JTA. GOBIERNO LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 09/05/2023 13:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/05/2023 12:24 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/05/2023 13:26 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/05/2023 13:30 Emitido por: FNMT-RCM





Solicitud de Generación de Créditos Área de Cultura

Firmados los acuerdos de patrocinios por la Junta de Gobierno Local y las entidades colaboradoras, relativos al Área de Cultura, se solicita la siguiente generación de crédito:

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 se aprobó el patrocinio de "LA NOCHE EN BLANCO" 2023 (EXPEDIENTE Nº 3/2023)". Dicho patrocinio consiste en:
 - FUNDACION BANCARIA UNICAJA, con CIF G93040566, con una aportación dineraria de 20.000 €.
 - BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U, con CIF B08194359, con una aportación dineraria por importe de 30.000 €

Por ello, se solicita que se realice la Generación de Crédito por importe de 50.000,00 € en la siguiente aplicación:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.22609 pam 4092	50.000,00€

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Tte. de Alcalde Delegada de Cultura.
Noelia Losada Moreno

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	2RQmnQFvDRlg2awFwnTrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2RQmnQFvDRlg2awFwnTrXQ==		





CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	47000	30.000,00
SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.		

Importe	Importe EUROS
TREINTA MIL EUROS.	30.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2023 3 01000 1 PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO F**

Tercero: **B08194359 BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U.**

Interesado:

Texto libre

PATROCINIO NOCHE EN BLANCO 2023 - BEAM - CONVENIO 25/04/2023 - EXPEDIENTE GENERACIÓN

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120230005545**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **05/05/2023**

Código Seguro De Verificación	Z5xwTFvhJFcIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2023 10:30:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z5xwTFvhJFcIHctcjs2NA==		





CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	48000	20.000,00
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO		

Importe	Importe EUROS
VEINTE MIL EUROS.	20.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2023 3 01000 1 PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO F**

Tercero: **G93040566 FUNDACION BANCARIA UNICAJA**

Interesado:

Texto libre

CI SOLICITADO POR SERV. PTO. PARA TRAMITACIÓN EXPDTE. GENERACIÓN - PATROCINIO FUNDAC. UNICAJA NOCHE EN BLANCO 2023

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120230005544**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con


Fecha **05/05/2023**

Código Seguro De Verificación	ExjXYG3h2FIPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/05/2023 10:30:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExjXYG3h2FIPzx0at0fqBQ==		



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS
GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. DISTRIBUIDOR DE
“LARIOS” Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

REUNIDOS





Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de “LARIOS” en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2ª, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. Marcos de la Torre Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. n.º 33.524.259-B, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 4 de abril de 2022, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, con el número 592 de su protocolo. En adelante, “BSEB” o “LARIOS”

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, Dª. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. n.º: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura. En adelante, “EL AYUNTAMIENTO”

MANIFIESTAN

1. Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca “LARIOS”.
2. Que Larios, en su objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocino para la realización de “*La Noche en Blanco de Málaga 2023*”, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2023.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “1” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==			

- 
4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
 5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
 6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2009, según lo señalado en la Disposición Final Única.
 7. Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.
 8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria y en especie de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2023". La

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==		



temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2023 es “La buena vida”, elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y de forma presencial con un total de 1.382 votos.



En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2023”, a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LARIOS en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.


A todos los efectos, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en el evento cultural “La Noche en Blanco 2023”, a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 20 de mayo de 2023, se inicia con la firma del mismo y la finalización coincide con la finalización del evento el 20 de mayo.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LARIOS, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, siempre previa entrega de documentación solicitada por LARIOS.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==			

CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de TREINTA MIL euros (30.000,00 euros), así como una aportación en especie, consistente en la producción ornamental de la calle Larios consistente en el suministro de material necesario de luz y sonido, que asciende al importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS euros (52.500,00 euros), de lo que hace un total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS euros (82.500,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2023", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 20 de mayo de 2023.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Además, fuera de la convocatoria de patrocinio, colaboran con la producción de actividades propias en el marco de La Noche en Blanco, en particular con la realización de un concierto, incluyendo la producción del mismo.


QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LARIOS

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==			



notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a LARIOS en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a LARIOS con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de LARIOS para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.
- LARIOS deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad “La Noche en Blanco 2023”, a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 20 de mayo de 2023.

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==		





proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LARIOS.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, un representante de cada entidad, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad.
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

Por su parte LARIOS se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de LARIOS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de LARIOS.

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==		



UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo:dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==		





acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por BEAM SUNTORY ESPAÑA
BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"
D. Marcos de la Torre Muñoz
Apoderado.

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
D^a. Noelia Losada Moreno.
Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.
En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación	syblw9c1M+SdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:43	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/syblw9c1M+SdIui4viIHTA==			

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “LA NOCHE EN BLANCO 2023” ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA FUNDACIÓN UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª planta, 29015 Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. 53.685.678-K, en calidad de Director General de dicha Fundación. En adelante, “**LA FUNDACIÓN**”.

Y de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto por, Dª. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura. En adelante, “**EL AYUNTAMIENTO**”.


Dª. Noelia Losada Moreno, representante persona física del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmante del presente convenio, es informada de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización de objeto del convenio. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente documento. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delgado de Protección de Datos, con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución de un convenio de colaboración. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a la Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente contrato o mediante correo a la dirección, baja@fundacionunicaja.com.


Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:


MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

Página 1 de 9

53685678K SERGIO CORRAL  Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2023.04.27 08:39:51 +02'00'

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			

- 1.- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- 2.- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.
- 3.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- 4.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.


CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.


QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza la "La Noche en Blanco 2023" el próximo 20 de mayo de 2023. "La Noche en Blanco", es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. "La Noche en Blanco" pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

Página 2 de 9

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2023.04.27 08:40:05 +02'00'

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			

SEXTO.- Que LA FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para “La Noche en Blanco 2023” a celebrar el próximo 20 de mayo 2023, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga (BOP nº174, de 10 de septiembre de 2008), habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad “La Noche en Blanco 2023”. La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2023 es “La buena vida”, elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y de forma presencial con un total de 1.382 votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2023”, a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002, del mecenazgo.

SEGUNDA.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración.

53685678K SERGIO

CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2023.04.27 08:40:20 +02'00'

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==		



Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==		



El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de la Noche en Blanco 2023, se inicia con la firma del mismo y su vigencia coincide con la finalización de la actividad citada. Actividad que tendrá lugar el 20 de mayo de 2023.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que El AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Cuarta.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco", para el año 2023.

Así como colaboran en las actividades de La Noche en Blanco mediante: visita teatralizada de la Sala Unicaja de Conciertos María Cristina con entrada libre hasta completar aforo de la actividad, en la Sala Unicaja de Conciertos María Cristina, sita en C/Marqués de Valdecañas, nº2, 29008-Málaga; Jornada de puertas abiertas y visita a la exposición "Mr. Günter, The Cat Show" de Javier Calleja en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, sito en Plaza del Obispo, nº 6-Málaga; y Jornadas de puertas abiertas en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, visita a la exposición permanente e instalaciones del Museo, sito en Plaza Enrique García Herrera, nº 1, 29005-Málaga.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690.

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Quinta.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.


En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:


- Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

Página 4 de 9

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2023.04.27 08:40:33 +02'00'

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			

- ❖ Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja
- ❖ Twitter: @FundUnicaja
- ❖ Instagram: fundunicaja

- Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.
- Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los centros de LA FUNDACIÓN.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.
- Adjuntar como ANEXO II, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

Sexta.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

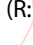
Séptima.- Organización y desarrollo del proyecto.


EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "LA NOCHE EN BLANCO 2023".


LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

Octava.- Confidencialidad.

Página 5 de 9

53685678K SERGIO CORRAL (R:  Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)
G93040566) Fecha: 2023.04.27 08:40:46 +02'00'

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y, en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

Novena.- Seguimiento y gestión.

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

Décima.- Resolución.

LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento, el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

Undécima.- Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y que sean de su cargo según la Ley.

Duodécima.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y, específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.


Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los juzgados y tribunales de Málaga.


Décimo tercera: Protección de datos

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2023.04.27 08:41:00 +02'00'

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			

correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo: dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Décimo cuarta: Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

D. Sergio Corral Delgado
Director General

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. Noelia Losada Moreno.
Tte. Alcalde Delegada de Cultura


53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)


Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2023.04.27 08:41:34 +02'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en mi calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad: (marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

- No existe ningún titular real.
- El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./ N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Noelia Losada Moreno	46.849.332 B	Española	España	Teniente de Alcalde Delegada de Cultura	
2.					
3.					
4.					
(...)					


En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:


NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo. D^a. Noelia Losada Moreno.
Tte. Alcalde Delegada de Cultura
Fecha: de de 2023

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en C/San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL


D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura *de la entidad* EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, *con domicilio en* Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:


- I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

D^a. Noelia Losada Moreno.
Tte. Alcalde Delegada de Cultura
Fecha de de 2023.

Página 9 de 9

Código Seguro De Verificación	WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:47	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WjjDeg5gCW/xMoLvo6fXrQ==			

Código Seguro De Verificación	UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	27/04/2023 14:11:23	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UmknHVDxWujQdAmvAiKftw==			



ASUNTO: DECIMOTERCER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y las entidades colaboradoras Fundación Bancaria Unicaja, con CIF G93040566 y Beam Suntory España Beverages S.L.U., con CIF B08194359, a cuyo efecto será necesario generar el correspondiente crédito para la anualidad de 2023 por importe de **20.000 euros** Fundación Bancaria Unicaja y **30.000 euros** provenientes de Beam Suntory España Beverages S.L.U.

Proyectos de gasto: **2023 3 01000 1- PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO FUNDACIÓN UNICAJA Y BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U.**

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

El patrocinio que realiza la Fundación Bancaria Unicaja, deber ser imputado al concepto de ingresos **00 48000**, denominado: "*Subvenciones corrientes de familias e Instituciones sin fines de lucro*", por importe de **20.000 €**, por su parte, el patrocinio que realiza Beam Suntory España Beverages S.L.U., deber ser imputado al concepto de ingresos **00 47000**, denominado: "*Subvenciones corrientes de empresas privadas*", por importe de **30.000 €**,

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

01.3349.22609.4092: "*Área de Cultura, Otras Actividades Culturales. Actividades Culturales y Deportivas. La Noche en Blanco*", por importe de **50.000 €**.

Código Seguro De Verificación	j+7k+3Kl2gLkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	05/05/2023 12:24:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j+7k+3Kl2gLkfTtrpjd4Pw==		





Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	j+7k+3Kl2gLkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	05/05/2023 12:24:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j+7k+3Kl2gLkfTtrpjd4Pw==		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 13 GEN 2023

Fecha: 05/05/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 13 EXPTE. GEN. 2023-ÁREA DE CULTURA

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2023 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		50.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2023 3 01000 1	B08194359	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		30.000,00		
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2023 3 01000 1	G93040566	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
Suma Total						50.000,00	50.000,00	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 13º Expediente de Generación de créditos subvención "Patrocinio LA NOCHE EN BLANCO, Fundación Bancaria Unicaja y Beam Suntory España Beverages S.LU."

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 se aprobó el patrocinio de La Noche en Blanco 2023. Dicho patrocinio consiste en Fundación Bancaria Unicaja con una aportación dineraria de 20.000,00 € y Beam Suntory España Beverages S.L.U. con una aportación dineraria por importe de 30.000,00 €.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 05/05/2023 se propone **generar** créditos como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y las entidades colaboradoras Fundación Bancaria Unicaja y Beam Suntory España Beverages S.L.U., por importe de 20.000,00 € Fundación Bancaria Unicaja y 30.000,00 € Beam Suntory España Beverages S.L.U. en el proyecto de gasto 2023 3 01000 1 "Patrocinio La Noche en Blanco Fundación Unicaja y Beam Suntory España Beverages S.L.U."

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	50.000,00	4	50.000,00
TOTAL	50.000,00	TOTAL	50.000,00

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic.	GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN
2023	01 3349 22609 4092	2023 3 01000 1	6	20.000,00	2023 00 48000	2023 3 01000 1	G93040566	20.000,00	PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO FUNDACIÓN UNICAJA Y BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U
2023	01 3349 22609 4092	2023 3 01000 1	6	30.000,00	2023 00 47000	2023 3 01000 1	B08194359	30.000,00	PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO FUNDACIÓN UNICAJA Y BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

13 GC AYTO 2023

Código Seguro De Verificación	gu903ytbyZ28hwBaYcNB7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	09/05/2023 12:28:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gu903ytbyZ28hwBaYcNB7w==		





Se acompaña al expediente documentos de compromiso de ingreso (nº operación 120230005544 y 120230005545) por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230005544	CI	05/05/2023	12023002471	2023/3/01000/1	2023 00 48000	20.000,00	G93040566	FUNDACION BANCARIA UNICAIA	CI SOLICITADO POR SERV. PTO. PARA TRAMITACIÓN EXPDTE. GENERACIÓN - PATROCINIO FUNDAC. UNICAIA NOCHE EN BLANCO 2023
120230005545	CI	05/05/2023	12023002472	2023/3/01000/1	2023 00 47000	30.000,00	B08194359	BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U.	PATROCINIO NOCHE EN BLANCO 2023 - BEAM - CONVENIO 25/04/2023 - EXPEDIENTE GENERACIÓN

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Sí supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO,
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	gu903ytbyZ28hwBaYcN7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	09/05/2023 12:28:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gu903ytbyZ28hwBaYcN7w==		

